19-12-2022
8:48 am

DOCTORA
HAIDEE GAMEZ RUIZ
HONORABLE **JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL**
RESTREPO-META.

ASUNTO: **PRESENTACION DE TRABAJO DE PARTICION Y/O ADJUDICACION**
SUCESION INTESTADA RAD. No. **2018-271**
CAUSANTE: **PASTOR LOPEZ**

NELSON MARTINEZ ROA, domiciliado y residenciado en el municipio de Restrepo-Meta, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.040.839 expedida en la ciudad de Villavicencio –Meta y T.P. No. 92.031 del C.S.J., actuando en mi calidad de partidor designado por su despacho, de conformidad con lo dispuesto en audiencia de inventarios y avalúos, que precede a esta actuación, procedo a presentar la partición y/o adjudicación cuya descripción, es como sigue:

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO: Mediante providencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo –Meta, declara abierta y radicada la demanda de sucesión intestada del Causante PASTOR LOPEZ, y reconoció como conyugue supérstite a la señora MARIA DEL CARMEN CRIOLLO DE LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.187.670 expedida en el municipio de Restrepo-Meta y a los herederos: MARIA IRENE LOPEZ CRIOLLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.189.004 expedida en el municipio de Restrepo –Meta, SONIA LIDIA LOPEZ CRIOLLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.190.203, expedida en el Municipio de Restrepo –Meta, LUZMILA LOPEZ CRIOLLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.189.338 expedida en el municipio de Restrepo-Meta, CUSTODIA LOPEZ CRIOLLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.190.504 expedida en el municipio de Restrepo –Meta, JUSTO PASTOR LOPEZ CRIOLLO, identificado con cedula de ciudadanía No.3.276.469 expedida en el municipio de Restrepo –Meta, CARMEN BARBARA LOPEZ CRIOLLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.189.924 expedida en el municipio de Restrepo –Meta.

SEGUNDO: Dentro de la foliatura del cuaderno original se emplazaron a las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de PASTOR LÓPEZ, mediante el Registro Nacional de Personas Emplazadas y registro nacional de apertura de procesos de sucesión.

TERCERO: El día 12 de octubre dentro del año 2022, se llevó a cabo y efecto la diligencia de inventarios y avalúos que obra en el expediente.

CUARTO: Dentro de esa misma diligencia, previamente aportado el trabajo de inventarios y avalúos y sustentado dentro de la audiencia, la Honorable Juez, procedió a decretar la partición y adjudicación de los bienes en la sucesión intestada del causante PASTOR LOPEZ, siendo el suscrito nombrado como partidor de la herencia y se me concedió el termino de 10 días hábiles para su presentación.

Conyuge = 50%

Hijos = Sonia = 8,333 %

luzmila 8,333 %

Custodia 8,333 %

Justo 8,333 %

Carmen 8,333 %

Mario 8,333 %

Trabajo que procedo a presentar de la siguiente manera:

ACERVO HEREDITARIO

Según la diligencia de inventarios y avalúos practicada dentro del proceso de sucesión intestada del causante PASTO LOPEZ (Q.E.P.D.), los bienes de la sucesión están conformados así:

ACTIVO

VMCG

PARTIDA PRIMERA: Se trata de un Bien inmueble urbano, determinado con el lote No. 11 del Bloque A Barrio Libertador, municipio de Restrepo – Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-26366** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio-Meta, cedula catastral No. **011019003**, cuyos linderos generales son: POR EL ORIENTE: Con vía publica en 6.00 metros. POR EL ORIENTE, Con vía publica en 6.00 metros. POR EL OCCIDENTE, Con el señor Alfonso Tejeiro en 6.00 metros. POR EL NORTE, Con calle publica en 25.00 metros y POR EL SUR: Con lote No 10 en 25.82 metros y encierra.

TRADICION:

Este inmueble lo adquirió el causante PASTOR LOPEZ (Q.E.P.D), por escritura Publica No. 2.933 del 24 de octubre de 1.983, ante la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio –Meta, mediante compraventa hecha al municipio de Restrepo-Meta, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria NO. 230-26366 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Ciudad de Villavicencio –Meta.

VALOR DE ESTA PARTIDA: $23.244.000

PASIVOS

Bajo la gravedad de juramento, manifestamos que desconocemos pasivos a cargo de la sucesión

ACTIVO LÍQUIDO

Son **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE $23.244.000**

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

Con la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE $23.244.000**, que le corresponde al señor PASTOR LOPEZ (Q.E.P.D.), que equivale al **100 %** del acervo líquido a repartir se pagarán las hijuelas a los herederos reconocidos y los respectivos gananciales a la cónyuge supérstite en este proceso así:

Se le adjudica a la conyugue supérstite MARIA DEL CARMEN CRIOLLO DE LOPEZ el 50 %, de este bien por gananciales, producto de la liquidación de la sociedad conyugal, y que equivale a $11.622.000 del valor de la siguiente manera:

HIJUELA PRIMERA: Se trata de un Bien inmueble urbano, determinado con el lote No. 11 del Bloque A Barrio Libertador, municipio de Restrepo – Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-26366** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio-Meta, cedula catastral No. **011019003**, cuyos linderos generales son: POR EL ORIENTE: Con vía publica en 6.00 metros. POR EL ORIENTE, Con vía publica en 6.00 metros. POR EL OCCIDENTE, Con el señor Alfonso Tejeiro en 6.00 metros. POR EL NORTE, Con calle publica en 25.00 metros y POR EL SUR: Con lote No 10 en 25.82 metros y encierra.

TRADICION:

Este inmueble lo adquirió el causante PASTOR LOPEZ (Q.E.P.D), por escritura Publica No. 2.933 del 24 de octubre de 1.983, ante la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio –Meta, mediante compraventa hecha al municipio de Restrepo-Meta, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria NO. 230-26366 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Ciudad de Villavicencio –Meta.

VALOR DE ESTA PARTIDA: $23.244.000

Se le adjudica a la heredera MARIA IRENE LOPEZ CRIOLLO, el 8.333 % del acervo hereditario de su señor padre PASTOR LOPEZ, y que equivale a $1.937.000 del valor de la siguiente manera:

HIJUELA SEGUNDA: Se trata de un Bien inmueble urbano, determinado con el lote No. 11 del Bloque A Barrio Libertador, municipio de Restrepo – Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-26366** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio-Meta, cedula catastral No. **011019003**, cuyos linderos generales son: POR EL ORIENTE: Con vía publica en 6.00 metros. POR EL ORIENTE, Con vía publica en 6.00 metros. POR EL OCCIDENTE, Con el señor Alfonso Tejeiro en 6.00 metros. POR EL NORTE, Con calle publica en 25.00 metros y POR EL SUR: Con lote No 10 en 25.82 metros y encierra.

TRADICION:

Este inmueble lo adquirió el causante PASTOR LOPEZ (Q.E.P.D), por escritura Publica No. 2.933 del 24 de octubre de 1.983, ante la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio –Meta, mediante compraventa hecha al municipio de Restrepo-Meta, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria NO. 230-26366 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Ciudad de Villavicencio –Meta.

VALOR DE ESTA PARTIDA: $23.244.000

Se le adjudica a la heredera SONIA LIDIA LOPEZ CRIOLLO, el 8.333 % del acervo hereditario de su señor padre PASTOR LOPEZ, y que equivale a $1.937.000 del valor de la siguiente manera:

HIJUELA TERCERA: Se trata de un Bien inmueble urbano, determinado con el lote No. 11 del Bloque A Barrio Libertador, municipio de Restrepo – Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-26366** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio-Meta, cedula catastral No. **011019003**, cuyos linderos generales son: POR EL ORIENTE: Con vía publica en 6.00 metros. POR EL ORIENTE, Con vía publica en 6.00 metros. POR EL OCCIDENTE, Con el señor Alfonso Tejeiro en 6.00 metros. POR EL NORTE, Con calle publica en 25.00 metros y POR EL SUR: Con lote No 10 en 25.82 metros y encierra.

TRADICION:

Este inmueble lo adquirió el causante PASTOR LOPEZ (Q.E.P.D), por escritura Publica No. 2.933 del 24 de octubre de 1.983, ante la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio –Meta, mediante compraventa hecha al municipio de Restrepo-Meta, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria NO. 230-26366 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Ciudad de Villavicencio –Meta.

VALOR DE ESTA PARTIDA: $23.244.000

Se le adjudica a la heredera LUZMILA LOPEZ CRIOLLO, el 8.333 % del acervo hereditario de su señor padre PASTOR LOPEZ, y que equivale a $1.937.000 del valor de la siguiente manera:

HIJUELA CUARTA: Se trata de un Bien inmueble urbano, determinado con el lote No. 11 del Bloque A Barrio Libertador, municipio de Restrepo – Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-26366** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio-Meta, cedula catastral No. **011019003**, cuyos linderos generales son: POR EL ORIENTE: Con vía publica en 6.00 metros. POR EL ORIENTE, Con vía

publica en 6.00 metros. POR EL OCCIDENTE, Con el señor Alfonso Tejeiro en 6.00 metros. POR EL NORTE, Con calle publica en 25.00 metros y POR EL SUR: Con lote No 10 en 25.82 metros y encierra.

TRADICION:

Este inmueble lo adquirió el causante PASTOR LOPEZ (Q.E.P.D), por escritura Publica No. 2.933 del 24 de octubre de 1.983, ante la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio –Meta, mediante compraventa hecha al municipio de Restrepo-Meta, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria NO. 230-26366 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Ciudad de Villavicencio –Meta.

VALOR DE ESTA PARTIDA: $23.244.000

Se le adjudica a la heredera CUSTODIA LOPEZ CRIOLLO, el 8.333 % del acervo hereditario de su señor padre PASTOR LOPEZ, y que equivale a $1.937.000 del valor de la siguiente manera:

HIJUELA QUINTA: Se trata de un Bien inmueble urbano, determinado con el lote No. 11 del Bloque A Barrio Libertador, municipio de Restrepo – Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-26366** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio-Meta, cedula catastral No. **011019003**, cuyos linderos generales son: POR EL ORIENTE: Con vía publica en 6.00 metros. POR EL ORIENTE, Con vía publica en 6.00 metros. POR EL OCCIDENTE, Con el señor Alfonso Tejeiro en 6.00 metros. POR EL NORTE, Con calle publica en 25.00 metros y POR EL SUR: Con lote No 10 en 25.82 metros y encierra.

TRADICION:

Este inmueble lo adquirió el causante PASTOR LOPEZ (Q.E.P.D), por escritura Publica No. 2.933 del 24 de octubre de 1.983, ante la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio –Meta, mediante compraventa hecha al municipio de Restrepo-Meta, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria NO. 230-26366 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Ciudad de Villavicencio –Meta.

VALOR DE ESTA PARTIDA: $23.244.000

Se le adjudica a la heredera JUSTO PASTOR LOPEZ CRIOLLO, el 8.333 % del acervo hereditario de su señor padre PASTOR LOPEZ, y que equivale a $1.937.000 del valor de la siguiente manera:

HIJUELA SEXTA: Se trata de un Bien inmueble urbano, determinado con el lote No. 11 del Bloque A Barrio Libertador, municipio de Restrepo –Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-26366** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio-Meta, cedula catastral No. **011019003**, cuyos linderos generales son: POR EL ORIENTE: Con vía publica en 6.00 metros. POR EL ORIENTE, Con vía

publica en 6.00 metros. POR EL OCCIDENTE, Con el señor Alfonso Tejeiro en 6.00 metros. POR EL NORTE, Con calle publica en 25.00 metros y POR EL SUR: Con lote No 10 en 25.82 metros y encierra.

TRADICION:

Este inmueble lo adquirió el causante PASTOR LOPEZ (Q.E.P.D), por escritura Publica No. 2.933 del 24 de octubre de 1.983, ante la Notaria Primera del Circulo de Villavicencio –Meta, mediante compraventa hecha al municipio de Restrepo-Meta, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria NO. 230-26366 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Ciudad de Villavicencio –Meta.

VALOR DE ESTA PARTIDA: $23.244.000

Se le adjudica a la heredera CARMEN BARBARA LOPEZ CRIOLLO, el 8.333 % del acervo hereditario de su señor padre PASTOR LOPEZ, y que equivale a $1.937.000 del valor de la siguiente manera:

HIJUELA SEPTIMA: Se trata de un Bien inmueble urbano, determinado con el lote No. 11 del Bloque A Barrio Libertador, municipio de Restrepo – Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-26366** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio-Meta, cedula catastral No. **011019003**, cuyos linderos generales son: POR EL ORIENTE: Con vía publica en 6.00 metros. POR EL ORIENTE, Con vía publica en 6.00 metros. POR EL OCCIDENTE, Con el señor Alfonso Tejeiro en 6.00 metros. POR EL NORTE, Con calle publica en 25.00 metros y POR EL SUR: Con lote No 10 en 25.82 metros y encierra.

TRADICION:

Este inmueble lo adquirió el causante PASTOR LOPEZ (Q.E.P.D), por escritura Publica No. 2.933 del 24 de octubre de 1.983, ante la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio –Meta, mediante compraventa hecha al municipio de Restrepo-Meta, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-26366 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Ciudad de Villavicencio –Meta.

VALOR DE ESTA PARTIDA: $23.244.000

COMPROBACION

Valor del acervo líquido a repartir.....**$23.244.000**

HIJUELA PRIMERA MARIA DEL CARMEN CRIOLLO DE LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.187.670 expedida en el municipio de Restrepo-Meta, en su condición de conyugue supérstite le corresponde entonces el 50 % de este bien por gananciales, producto de la liquidación de la sociedad conyugal.

Vale.....**$11.622.000**

HIJUELA SEGUNDA MARIA IRENE LOPEZ CRIOLLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.189.004 expedida en el municipio de Restrepo –Meta, equivalente al 8.333 %

Vale..... **$1.937.000**

HIJUELA TERCERA SONIA LIDIA LOPEZ CRIOLLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.190.203, expedida en el Municipio de Restrepo –Meta, equivalente al 8.333 %

Vale..... **$1.937.000**

HIJUELA CUARTA LUZMILA LOPEZ CRIOLLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.189.338 expedida en el municipio de Restrepo-Meta, equivalente al 8.333 %

Vale..... **$1.937.000**

HIJUELA QUINTA CUSTODIA LOPEZ CRIOLLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.190.504 expedida en el municipio de Restrepo – Meta, equivalente al 8.333 %

Vale..... **$1.937.000**

HIJUELA SEXTA JUSTO PASTOR LOPEZ CRIOLLO, identificado con cedula de ciudadanía No.3.276.469 expedida en el municipio de Restrepo – Meta, equivalente al 8.333 %

Vale **$1.937.000**

HIJUELA SEPTIMA CARMEN BARBARA LOPEZ CRIOLLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.189.924 expedida en el municipio de Restrepo –Meta, equivalente al 8.333 %

Vale **$1.937.000**

En esta forma dejo presentado el trabajo de partición de los bienes dejados por el causante PASTOR LOPEZ (Q.E.P.D) y los someto a su consideración y la de los herederos

De la honorable y distinguida Juez,

Cordialmente,

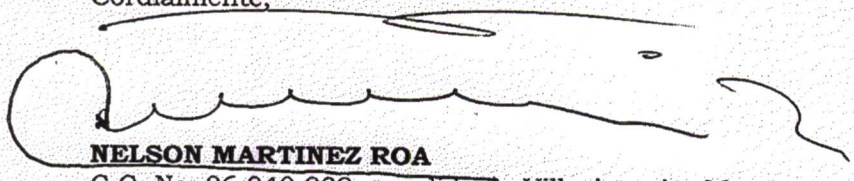

NELSON MARTINEZ ROA
C.C. No. 86.040.839 expedida en Villavicencio –Meta
T.P. No. 92.031 del C.S.J.